

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000088

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00090

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA HRGDV		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	495700170155	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE 50 cm X 1.00 m		
1	UNIDAD	496900010471	INSERTO DE POLIETILENO PARA PROTESIS DE RODILLA 66.5 mm PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA. LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA, SITIO AV. DANIEL ALCIDES CARRION S/N SE ADJUNTAN: ESPECIFICACIONES TECNICAS		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible



**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Farmacia - Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.
Actividad del POI:	Atención oportuna de intervención quirúrgica del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de MATERIAL OSTEOSINTESIS para el Departamento de Traumatología del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)				
Garantizar el adecuado abastecimiento de insumos médicos, material de osteosíntesis, para la intervención quirúrgica de los pacientes del servicio de Traumatología, asegurando la atención oportuna y segura de los pacientes del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.				
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)				
Adquisición de inserto de prótesis de rodilla				
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)				
3.1 Descripción de los bienes a contratar.				
Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien	CARACTERÍSTICAS MINIMAS
01	01	UNI	INSETO DE POLIETILENO DE PROTESIS DE RODILLA, IZQUIERDO.	PRESENTACION Empacado individual, y el empaque debe de registrar fecha de fabricación, registro sanitario y lote de producción. La fecha de vencimiento debe de ser mayor o igual a 12 meses al momento de la fecha de conformidad. CARACTERÍSTICAS Componente estéril
02	01	UNI	CAMPO QUIRURGICO ESTERIL (ioban)	PRESENTACION Empacado individual, y el empaque debe de registrar fecha de fabricación, registro sanitario y lote de producción. La fecha de vencimiento debe de ser mayor o igual a 12 meses al momento de la fecha de conformidad. CARACTERÍSTICAS Componente estéril
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)				
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)				
No aplica.				
VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)				
El proveedor garantiza que los insumos entregados son nuevos, originales, estériles y libres de defectos de fabricación. La garantía será mayor o igual a 12 meses, contados a partir de la fecha de conformidad otorgado por el área usuaria.				

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino
 Jefa del Departamento de Farmacia
 CQR/ 14140

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

.....
Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino
Jefa del Departamento de Farmacia
COFP 14140
.....

Firma

Área usuaria o técnica estratégica